

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios); Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para la selección de aspirantes que podrán concurrir a la convocatoria que se anuncie por el Instituto de Estudios de Administración Local para la obtención del diploma exigido para ingresar en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Los apartados b) y c) del párrafo primero del artículo 359 de la vigente ley de Régimen Local exigen que los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación o de los Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda que hayan de ser nombrados para los destinos a que dichas normas se refieren en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, estén Diplomados en el Instituto de Estudios de Administración Local. Y siendo preciso contar con número suficiente de funcionarios que reúnan la indicada condición, a fin de atender las necesidades que se produzcan en el referido Servicio Nacional, esta Dirección General ha acordado:

1.º Se anuncia concurso para la selección de aspirantes que podrán concurrir a la convocatoria que ha de publicarse con el fin de obtener el Diploma requerido para el ingreso en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

2.º Se fija en treinta el número de aspirantes que han de ser seleccionados.

3.º Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación.

b) Los funcionarios de Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda, entre los cuales se dará preferencia a los pertenecientes al Cuerpo Pericial de Contabilidad a los que posean la especialidad de Liquidadores de Utilidades y a los que ostenten el Diploma para el Servicio de Inspección de Tributos.

4.º Los aspirantes deberán poseer título superior, contar con un mínimo de cuatro años de servicios efectivos y ostentar, al menos, la categoría de Jefe de Negociado.

5.º Se estimarán como méritos, que serán apreciados conjuntamente:

a) Haber prestado servicios relevantes a la Administración Local.

b) Ser autor de publicaciones importantes sobre temas relacionados con el régimen local.

c) Otros servicios meritorios a la Administración Local; y

d) La mejor conceptualización profesional deducida del historial del solicitante.

6.º Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En ellas se hará constar el domicilio del solicitante, a efectos de notificaciones, acompañándose a las mismas la hoja de servicios y todos aquellos documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

7.º Por esta Dirección General se designará el Tribunal calificador del concurso, el cual podrá recabar las informaciones que estime precisas sobre las condiciones personales de los aspirantes, e incluso someterlos, si lo considera oportuno, a la práctica de un ejercicio.

8.º Una vez publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes seleccionados, se convocará seguidamente por el Instituto de Estudios de Administración Local, de acuerdo con las normas por que el mismo se rige, la celebración del oportuno curso, señalándose las condiciones en que éste ha de tener lugar. Por las dependencias del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales se darán las facilidades precisas para que los aspirantes que sigan el curso se incorporen durante el periodo de prácticas que se les fije a servicios relacionados con las funciones que en su día han de desempeñar.

9.º Los funcionarios seleccionados que obtuvieren el correspondiente Diploma quedan obligados a servir, durante un plazo mínimo de dos años, los cargos o destinos para que, en razón de su especialidad, puedan ser nombrados dentro del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. En otro caso, esta Dirección General declarará la pérdida de su condición de Diplomados.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de marzo.)

(G. C.—1.171)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958),

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

### Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE FEBRERO DE 1960

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES					
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Aborto epizootico	Fresno de Torote	Ovina		100				100
Idem	Ribatejada	Idem		150				150
Fiebre aftosa	Cabanillas de la Sierra	Bovina	75		74	1		
Idem	Colmenar Viejo	Idem	39	14	39			14
Idem	Madrid	Idem	64	36	14		50	36
Idem	Móstoles	Idem		29	29			
Mamitis	Valdeavero	Ovina		6				6
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cuniéola						
Idem	Brunete	Idem						
Idem	El Escorial	Idem						
Idem	Majadahonda	Idem						
Idem	Navalagamella	Idem						
Idem	Quijorna	Idem						
Idem	Rozas (Las)	Idem						
Idem	San Lorenzo E.	Idem						
Idem	Valdemorillo	Idem						
Idem	Villa del Prado	Idem						
Idem	Villamanta	Idem						
Idem	Zarzalejo	Idem						
Pedero	Meco	Ovina	90	100	150			40
Peste	Brunete	Idem	2	10		12		
Idem	Quijorna	Idem	4	12				16
Triquinosis	Madrid	Porcina		1				1

Madrid, 8 de marzo de 1960 — El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—1.125)

#### Secretarías de tercera categoría

Ayuntamiento de Finestrat (Alicante); don Anselmo Flores Bermejo.

Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera (Burgos); don Luis F. Esgueva de las Heras.

Ayuntamiento de Aliaguilla (Cuenca); don Aurelio Beteta Carreras.

Ayuntamiento de Tinajo (Lanzarote); don Domingo Pérez Núñez.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Se advierte a los interesados que deben tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días si fuese de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis

meses siguientes a la publicación de estos nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de marzo.)

(G. C.—1.172)

### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

#### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 28 de junio de 1934, con los números 311.778 de entrada y 134.977 de registro, correspondiente al depósito constituido por «La Unión y el Fénix Es-

pañol), para garantía de don José Carracera Rodríguez, para responder única y exclusivamente de la responsabilidad civil que pudiera exigirse en el sumario número 83, de 1933, del Juzgado de Instrucción de Mieres, por el supuesto delito de lesiones por imprudencia. Importa 6.000 pesetas en Deuda empréstito de Marruecos a disposición del citado Juzgado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de marzo de 1960.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—16.353)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 24 de enero de 1933, con los números 302.926 de entrada y 130.980 de registro, correspondiente al depósito constituido por «La Unión y el Fénix Español», en garantía de cesionarios de W. Foley, para responder de las responsabilidades civiles subsidiarias que para los mismos puedan derivarse del sumario número 247, de 1930, que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, contra Clemente Súñer, por delito de daños y homicidio por imprudencia. Importa 20.000 pesetas en Deuda empréstito de Marruecos a disposición del citado Juzgado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de marzo de 1960.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—16.354)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### CANAL DE ISABEL II

#### ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 959 del libro J. b., importante 70 hectolitros, equivalentes a 2 y 6/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de doña Carmen de la Peña, viuda de Peña, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Joaquín García Morato, núm. 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(A.—16.348)

## Jefatura Nacional de la Obra Sindical "Educación y Descanso"

### CONCURSO RESTRINGIDO

Por el presente anuncio se convoca concurso restringido para la confección de varios impresos, con destino a las actividades de esta Obra Sindical.

Los pliegos de condiciones por los que

ha de regirse este concurso podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de la Jefatura Nacional, sito en el paseo del Prado, números 18 y 20, séptima planta, durante las horas de diez a trece.

Tanto las proposiciones como la documentación habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los anuncios de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de marzo de 1960.—El Secretario Nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor.

(G. C.—1.199) (O.—42.156)

## AYUNTAMIENTOS

### GALAPAGAR

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, para la contribución del Estado, formado para el ejercicio actual.

Galapagar, 8 de marzo de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.142) (X.—888)

### COLMENAREJO

Verificada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1959, se halla expuesta al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Colmenarejo, a 7 de marzo de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.143) (X.—887)

### VALDEAVERO

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes: La rectificación del Padrón de Habitantes en 31 de diciembre de 1959, por quince días.

El Padrón de la Riqueza Rústica para el año 1960, por ocho días.

Valdeavero, a 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, José Luis López.

(G. C.—1.145) (X.—884)

### GUADALIX DE LA SIERRA

En cumplimiento, y a los efectos que determina el párrafo segundo del artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante mencionado plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guadalix de la Sierra, a 11 de marzo de 1960.—El Alcalde, Doroteo Gil.

(G. C.—1.146) (O.—42.126)

En este Ayuntamiento se instruye expediente de revisión de incorporación a filas de primera clase al mozo del reemplazo de 1958, con el núm. 9, Nicolás Gil Frutos, como hijo de padre en ignorado paradero, y que, por tanto, atiende al sostenimiento de su madre, como única ayuda, se interesa información pública sobre el paradero del padre del precitado mozo, llamado Nicolás Gil Villegas, que desapareció de su domicilio el año de 1938, sin que hasta la fecha se halla tenido noticia alguna de su paradero, aun cuando, según informes, desapareció en el frente de Rascafría (Reventón) el día 10 de marzo de 1938.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Guadalix de la Sierra, a 11 de marzo de 1960.—El Alcalde, Doroteo Gil.

(G. C.—1.147) (X.—885)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, se siguen actuaciones promovidas por doña Luisa Díaz Agero Moreno, asistida de su esposo don Enrique Campaña Ontiveros, sobre aceptación de herencia de don Eduardo Díaz Agero y de Ojesto, a beneficio de inventario. Para dar principio a ese inventario se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las once y media de su mañana, en la Secretaría del que suscribe.

Y por medio de esta cédula, que será inserta en los periódicos oficiales, se cita para dicho inventario a los acreedores que existan de don Eduardo Díaz Agero y de Ojesto, cuyo nombre y domicilio se desconocen, para que concurran, acreditando su carácter, a dicho inventario, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—16.367)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado y Secretaría pende a virtud de repartimiento escrito del Banco Hipotecario de España, pidiendo se requiera a don Victoriano Suárez Graño, en esta capital, casa número 122 de la calle de Hermosilla, que es la finca hipotecada, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco los semestres que adeuda, vencidos en 31 de diciembre de 1957, 30 de junio y 31 de diciembre de 1958, de un préstamo hipotecario, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de cuatro mil ciento diecisiete pesetas setenta y cuatro céntimos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos; a cuyo escrito ha recaído la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Pinillos.—Juzgado de primera instancia número tres.—Madrid, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Visto el anterior escrito, como en el mismo se solicita, requiérase a don Victoriano Suárez Graño a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican, expidiéndose oportunamente el testimonio que se pide de la diligencia de requerimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—J. M. Miguel Pinillos.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso (rubricados).

Y habiéndose acreditado el fallecimiento de don Victoriano Suárez Graño, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Pinillos.—Madrid, once de marzo de mil novecientos sesenta.—El anterior escrito, con las certificaciones que se acompañan, únense a las diligencias de su razón y en su vista llévase a efecto el requerimiento acordado en providencia de tres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve y en la finca hipotecada a doña Pilar Trelles Graño, por sí y como madre y legal representante de los menores Antonio y Jesús María Suárez Trelles, y a don Victoriano, don Marcelino y don José Luis Suárez Trelles, todos ellos en concepto de viuda e hijos y herederos del don Victoriano Suárez Graño, cuyo requerimiento, además, se le practicará, así como a los demás posibles herederos de dicho señor, fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Pinillos.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso (rubricados).

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a doña Pilar Trelles, por sí y como madre y legal representante de los menores Antonio y Jesús María Suárez Trelles; a don Victoriano, don Marcelino y don José Luis Suárez Trelles, todo ellos en concepto de viuda e hijos y herederos de don Victoriano Suárez Graño, y asimismo a los demás posibles herederos de dicho señor, requiriéndoles a todos los fines por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—16.355)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres, y de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites de los incidentes, entre partes: de la una, como demandantes, don Germán y doña Visitación Colomo García; esta última asistida de su esposo don Francisco Lázaro García, sin profesión ella, agricultor su marido, ambos mayores de edad; también casado y de la propia vecindad el primero, representados por el Procurador don Alfonso Gil Meléndez y defendidos por el Abogado don Marcelino Piñel; y de la otra, como demandados, don Manuel Sánchez Ranero, mayor de edad, casado, y don Antonio Sánchez Rodríguez, también mayor de edad, casado, industrial, ambos de esta vecindad, representados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendidos por el Abogado señor Monge, y los herederos desconocidos de don Rafael Rodríguez Grana, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de local de negocio...

##### Fallo

Que debo de desestimar y desestimo en todas sus partes la demanda formulada en los presentes autos por don Germán y doña Visitación Colomo García, contra don Manuel Sánchez Ranero, don Antonio Sánchez Rodríguez y herederos de don Rafael Rodríguez Grana, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio, sito en el bajo de la casa número uno de la calle de Jaime Vera, de esta capital, y, en su consecuencia, se absuelve a dichos demandados de cuantas pretensiones en su contra se deducen, imponiendo a los actores, por ser preceptivo, el pago de la totalidad de las costas causadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Miguel Pinillos. La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados, los herederos desconocidos de don Rafael Rodríguez Grana, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—16.366)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de «Blasco y Granero, Sociedad Limitada», contra don José Martul Cuñarro, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en pana color marrón.

Una mesa de despacho con un cajón en su centro y dos puertas laterales.

Un mueble bar con radio, marca «Iberia», dos mandos, seis válvulas. Tiene tres entrepaños y dos puertas en su centro.

Y la radio adherida a este mueble.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por segunda vez, en la cantidad de mil novecientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a doce de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.357)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de la Entidad «Echeveste y Compañía, S. A.», contra don Santiago Miralles Merino, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los derechos de traspaso y explotación del local que lleva en arrendamiento el demandado don Santiago Miralles Mérito, sito en la calle de Serrano número 120, que le fueron embargados en dichos autos.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no será aprobado el remate hasta tanto no queden cumplidos los requisitos que establece la vigente ley de Arrendamientos Urbanos; que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo el arrendatario, y que celebrada la subasta y obtenido precio cierto, se notificará a la propiedad, para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—16.364)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Nicolás Carbonell Urrutia, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con

la rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Una máquina clasificadora de siete metros de larga por un metro de ancho, con motor de 17 HP de fuerza, por gasolina, valorada en dieciséis mil pesetas, y sale a la venta en la cantidad de doce mil pesetas.

Un cabestrante con sesenta metros de vía, tres vagonetas y un motor de gasoil de 12 HP de fuerza, valorado en quince mil pesetas y que sale a la venta en la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintiuno de abril próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que los referidos bienes salen a primera subasta en un solo lote y en la cantidad de veintitrés mil doscientas cincuenta pesetas; que no se admitirá postura alguna que no cubra, cuando menos, las dos terceras partes de esa cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la expresada suma; que la consignación total de la cantidad en que sean rematados los bienes deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta; pudiendo hacerse ésta a calidad de ceder a un tercero, y que los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Nicolás Carbonell, que los tiene en la finca denominada «Pajares», término de San Martín de la Vega (Getafe).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.370)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don José María López-Cantero Cantero, contra don Francisco Alonso, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta, por segunda vez, en pública subasta y por la cantidad de tres mil seiscientas pesetas que resulta después de haber rebajado el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes embargados a dicho ejecutado, siguientes:

Dos bañeras de hierro, esmaltadas en blanco, de 1,63 metros. Tres lavabos de columna, en loza, con su correspondiente grifería. Un termo-ducha marca «Superbi», eléctrico.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de abril próximo, y hora de las once, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido; que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio deudor, en los almacenes sitos en la calle de Lago Constanza, núm. 66, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.362)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Roberto Ayuso Roig, representado por el Procurador señor Rodríguez Manteola, contra don Antonio Fernández Sousa, sobre reclamación de nueve mil ciento siete pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, se anuncia por medio del presente que el día trece de abril próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles embargados al deudor, siguientes:

Una cafetera marca «Dunia», de tres portas. Un cuceleches eléctrico, «Adogás». Un molinillo de café eléctrico, sin marca. Una báscula, marca «Beytia», de cinco kilogramos fuerza. Una registradora-sumadora con cajón, sin marca. Nueve mesas de bar; de ellas, cuatro con tapa de mármol. Veinticuatro sillas. Once envases o cubas. Una saturadora, marca «Herrera».

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de dieciocho mil seiscientas pesetas, en que han sido tasados al efecto; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, los que lo intenten, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo indicado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que podrá hacerse postura a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el establecimiento del deudor, sito en la calle de Gutenberg, núm. 5, en poder del empleado don Antonio Ruiz Chamorro, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.363)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

#### CEDULA DE CITACION DE REMATE

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, por auto de tres de febrero anterior, dictado en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Ramón Seco García, contra los ignorados herederos de don Patricio Calvo Berlanga, sobre reclamación de siete mil trescientas veinticinco pesetas de principal, resto de mayor suma consignada en una letra de cambio, más ciento ochenta y siete pesetas de gastos de protesto y cinco mil pesetas más para intereses y costas, ha despachado ejecución contra los referidos ignorados herederos de don Patricio Calvo Berlanga por las expresadas sumas, y acordado citar de remate a los mismos, cuyos nombres y domicilios se desconocen, como se verifica por medio de la presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles presente que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría; con apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley, haciéndose expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre tres viviendas en el Puente de Vallecas, calles de Bien Aparecida, número 6; Tángier, núm. 19, y Tordo, número 6, con sus frutos y rentas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extendiendo el presente, que firmo y sello, en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.369)

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

### JUZGADO NUMERO 3

Rubio Buenavista (Antonio Joaquín), natural de Villagarcía de las Torres, hijo de Fernando y de Carmen, de veinticinco años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Montoya, número 5 (Tetuán de las Victorias), procesado en el sumario número 451, de 1959, por atentado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado el día 2 de marzo de 1960.

(B.—968)

Fernández Rodríguez (Jesús), natural de Madrid, hijo de Jesús y de Celia, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Alvarado, núm. 2, piso primero derecha, procesado en sumario instruido con el número 442, de 1959, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado el día 8 de marzo de 1960.

(B.—1.050)

### JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en sumario núm. 169, de 1958, por estafa, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, y en el sitio público de costumbre, de fecha 17 de diciembre de 1959, por la cual se llamaba al procesado Dionisio Bueno Satorres, natural de Madrid, nacido el 17 de noviembre de 1933, hijo de Francisco y María, casado, chófer.

(B.—1.051)

### JUZGADO NUMERO 7

Linares Ambite (Enrique), de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y de Concepción, natural y vecino de Madrid, que ha vivido en la casa núm. 22 de la calle del Ancora, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa seguida al mismo con el núm. 168, de 1956, por hurto.

(B.—1.036)

Torres Gómez (Bartolomé), de veinticuatro años, soltero, sin profesión, hijo de José y de Paula, natural de Linares (Jaén), que tuvo su domicilio en el Arroyo Abroñigal, Chabola 184 (Ventas), y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión, contra el mismo dictado en sumario número 90, de 1956, por robo.

(B.—978)

## JUZGADO NUMERO 16

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 19, correspondiente al día 22 de enero de 1949, por la que se llamaba a la procesada Tomasa Gómez Alcaide, en virtud del sumario instruido con el número 336, de 1944, sobre estafa, ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de Madrid, toda vez que dicha procesada se ha presentado ante el mismo y le ha sido decretada su libertad.

(B.—1.052)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 2, correspondiente al día 2 de enero del corriente año, por la que se llamaba al procesado Benito Medina Marquese en virtud del sumario instruido en este Juzgado de instrucción núm. 16, de Madrid, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, con el núm. 387, de 1959, sobre estafa, toda vez que dicho procesado se ha presentado y ha sido llevada a efecto su prisión.

(B.—1.053)

## JUZGADO NUMERO 18

Rodríguez Pedrosa (Antonio), de cincuenta y siete años, soltero, agente comercial, natural de Alcaudete (Jaén), domiciliado en la Pensión Praviania, calle de Andrés Borrego, núm. 14, procesado por apropiación indebida en causa número 49, de 1959, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.035)

## JUZGADO NUMERO 21

González Loy (Dámaso), de veintiocho años, de estado casado, de profesión geólogo, natural de Trucios (Vizcaya), hijo de Dámaso y de Purificación, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 445, de 1958, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.022)

## JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, que llamaban al procesado Eugenio Brazuelo, en sumario seguido con el número 262, de 1956, por delito de robos.

(B.—969)

## JUZGADO NUMERO 23

Fernández Mendoza (Ramón), de veinticuatro años de edad, hijo de Mateo y de Carmen, natural de Corral de Almaguez (Ciudad Real), de estado casado, domiciliado últimamente en el barrio de Legazpi, tienda de campaña, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el número 369, del año 1956, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—1.048)

## JUZGADO NUMERO 24

Por el presente, y en virtud de haber sido hábito el procesado Luis Díaz Jáuregui, se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al mismo para que compareciera ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, en razón del sumario núm. 14, de 1959, por abusos deshonestos, y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 168, de fecha 15 de julio de 1959.

(B.—1.040)

## TARRASA

Bernardo de Castro Fernández, de cuarenta y cinco años, hijo de Antonio y de Petra, de estado casado, de profesión mecánico, natural de Carabanchel

Bajo, provincia de Madrid, domiciliado en Barcelona, donde dijo vivir en la calle de Bassegoda, 52, piso primero, 1.ª, o Cartagena, número 207, bajo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 349, de 1950, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario.

(B.—966)

## SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Lorente, Juez de instrucción núm. 3, de San Sebastián.

Por la presente se cita y emplaza a Amadeo Alfaya Piñero, de cincuenta años de edad, hijo de Ignacio y de Josefa, natural de Bueu (Pontevedra), y vecino de Pasajes San Pedro y Huelva, de estado casado, profesión maquinista, procesado en sumario núm. 55, de 1960, por abandono de familia, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.078) (B.—1.034)

Monreal Alvarez (Enrique), de veintisiete años, ayuda de cámara, hijo de Enrique y Angeles, natural de Oviedo, y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, y Mansilla Antuñano (José María), de treinta y nueve años, camarero, hijo de Cayo y Dolores, natural de Moralzarzal (Madrid), y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, Decano, de esta ciudad, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa núm. 377, de 1958, por robo.

(G. C.—1.108) (B.—1.060)

Monreal Alvarez (Enrique), de veintisiete años, ayuda de cámara, hijo de Enrique y Angeles, natural de Oviedo, y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, y Mansilla Antuñano (José María), de treinta y nueve años, camarero, hijo de Cayo y Dolores, natural de Moralzarzal (Madrid), y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, Decano, de esta ciudad, a constituirse en prisión, que les ha sido decretada en causa número 375, de 1958, por robo.

(G. C.—1.107) (B.—1.059)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número 105, del año en curso, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, en nombre de don Federico Frey Carbonell, mayor de edad, contra los familiares de doña Concepción Fernández Borge, en ignorado paradero, que pudieran alegar derechos arrendaticios sobre que se declare resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número seis de la calle de Felipe II, de esta capital, y en los que, en providencia de este día, se ha acordado emplazar como demandados a los familiares de doña Concepción Fernández Borge, en ignorado paradero, que pudieran alegar derechos arrendaticios sobre dicho piso, para que, en el improrrogable término de seis días, comparezcan ante este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndoles que, caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio sin más citarles ni oírles y les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los familiares de doña Concepción Fernández Borge, que pudieran alegar derechos arrendaticios, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.365)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número 30 de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don Antonio Erades Urios, contra don Antonio Repiso Granados, mayor de edad, casado, Ingeniero, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y otro sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso quinto derecha de la calle de Duque de Sesto, número 5, de esta capital, se ha declarado competente este Juzgado para conocer de la demanda, mandando, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, que desarrolla la Base Décima de la ley de Justicia Municipal, en relación con el artículo 162 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, se dé traslado a los expresados demandados para que en el improrrogable plazo de seis días contesten a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento Civil, así como dicho emplazamiento del demandado se llevará a efecto por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; haciéndose saber a dichos demandados que los autos, con los documentos originales al mismo acompañados, se encuentran a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Antonio Repiso Granados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.368)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Santiago Recio Rosa, de treinta y un años, casado, peón, hijo de Julián y Marcelina, natural de Madroñeras (Cáceres), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 30 de abril de 1960, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 75, de 1960, en el que aparece como denunciante-lesionado.

(G. C.—1.161) (B.—1.098)

## JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Shirley Lyons, de veintinueve años, estado casada, natural de Holanda, vecina de Madrid, domiciliada en Los Madrazo, 14, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca

el día 26 de abril del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 440, de 1959, sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.157) (B.—1.093)

Por el presente se cita a Gerson Morcokowitt, de treinta y dos años, estado casado, natural de Atlantic City, vecino de Madrid, domiciliado en Los Madrazo, número 14, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 26 de abril del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 440, de 1959, sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.094)

## JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 717, de 1959, contra Vicente López Bbrrego, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por estafa, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, en el plazo de nueve días, para hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en dichos autos.

(B.—1.102)

## JUZGADO NUMERO 21

Valcárcel Crespo (María), condenada en juicio verbal de faltas núm. 612 de orden, de 1959, seguido por daños, comparecerá dentro del término de tercero día ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de hacer efectivas las responsabilidades económicas a que fué condenada.

(B.—1.078)

## JUZGADO NUMERO 25

Enrique Arenas Sellar, de veinte años, soltero, hijo de Gabriel y de María, natural de Jaraíz de la Vera (Cáceres), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 22 de abril, a las once horas, a fin de que asistan a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por lesiones, y bajo el núm. 355, de 1960, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.091)

Catalina Fernández Martínez, nacida en Madrid el 4 de mayo de 1935, soltera, sus labores, hija de Angel y Antonia, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 22 de abril, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por daños, y bajo el número 1930, de 1959, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.088)

Basilio Jiménez Calero y María Imperio Navarro Plaza, cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 22 de abril, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por lesiones, bajo el núm. 2.466, de 1959, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.089)